

ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V CIF F46004750 Domicilio social: GRAN VIA, 88, 46610 - Valencia

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 174,54 €

Nº Factura: H9899337545 emitida el 30 de marzo de 2007

Periodo de consumo: 27 de enero de 2007 a 28 de marzo de 2007

Fecha de cargo: 02 de abril de 2007

Referencia del contrato de suministro: 3333027185389

Remite: ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V Apartado de Correos XXXXX 46610 GUADASSUAR

RESUMEN

Por potencia contratada	20,38 €
Por energía consumida	139,32 €
Impuesto electricidad	8,16 €
Alquiler equipos medida y control	3,02€
IVA 2% s/167,86 €	3,36€
10% s/3,02 €	0,30€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

174,54€

KAY MATÍAS ROBLES

Calle Bristol

45138 Los Navalucillos

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (27 de enero de 2007)	52129 kWh
Lectura actual: real (28 de marzo de 2007)	52871 kWh
Consumo en el periodo	742 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: KAY MATÍAS ROBLES

NIF: 51279403Y

Dirección de suministro: Calle Bristol 45138 Los Navalucillos

Dirección fiscal: Calle Bristol 45138 Los Navalucillos TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 180808859 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 2,96 kW

Referencia del contrato de suministro (ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V): 3333027185389

Referencia del contrato de acceso (ELECTRICA SANTA CLARA SL): 166707736935

Fecha final contrato: 28 de marzo de 2007 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 30 de marzo de 2007

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES5220457146136599JKCZ

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito IBAN: ES30054203062697249***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E86562955567991071186960664 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V): 900 900 298 Reclamaciones (ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V): 900 900 298; electricaguadassuar.ecsocial.com; fax: 900 900 298

Averías y Urgencias (ELECTRICA SANTA CLARA SL): 900 900 050

Puntos de atención cercanos: GRAN VIA, 88 46610 GUADASSUAR Valencia Portal de medidas https://electricasantaclara.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 46610 GUADASSUAR

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad Autónoma.

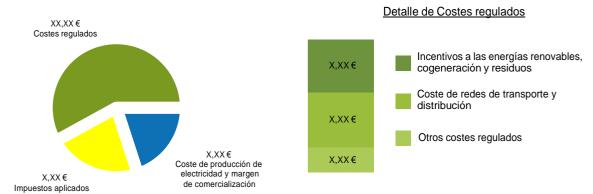
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en electricaguadassuar.ecsocial.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 174,54 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

2,96 kW x 60 días x 0,105190 €/kW día 18,68 €

Comercialización

2,96 kW x 60 días x 0,009574 €/kW día 1,70 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

742 kWh x 0,097178 €/kWh 72,11 €

Coste energía

742 kWh x 0,090575 €/kWh 67,21 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/159,70 € 8,16 €
Subtotal 167,86 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,050301 €/día	3,02 €
Subtotal otros conceptos	3,02 €
IMPORTE TOTAL	170,88€
Impuesto de aplicación	
IVA	
2% s/167,86 €	3,36€
10% s/3,02 €	0,30€

TOTAL IMPORTE FACTURA 174,54 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 900 298 y en electricaguadassuar.ecsocial.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web electricaguadassuar.ecsocial.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €